

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALBALADEJO

ANUNCIO

Oferta de Empleo Público 2022 para la estabilización de empleo temporal.

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 18 de octubre de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal de conformidad con lo dispuesto en el art. 2 y las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2022.

Personal laboral fijo:

DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS	Nº PLAZAS	FECHA ADSCRIPCIÓN	SISTEMA
Operario Servicios Múltiples	Jornada Completa	1	08/04/2014	Concurso

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Albaladejo, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma/Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Albaladejo a 21 de noviembre de 2022.- La Alcaldesa, Elena Castillo Gómez.

Anuncio número 3678